



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



- 1 -

N U M E R O :

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
CABREMAQUI (CABRERA Y
MAQUINAS) C. LTDA.....**

C U A N T I A: USD\$25.852.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de mayo del dos mil nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.,** representada por los señores : **DAYSILILIANA CABRERA IDROVO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; y, **VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, conforme lo acreditan con las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública como habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos, a la que proceden de una

manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : **SEÑOR NOTARIO** : Sírvasse autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvasse protocolizar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripcion de la presente escritura pública : los señores **DAYSI LILIANA CABRERA IDROVO y VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA**, por los derechos que representan de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.** en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, como lo demuestran con las notas de nombramientos que se agregan a esta escritura, los mismos que comparecen debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el día treinta de abril del dos mil nueve, a las diez horas.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a).- La compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Titular Vigésimo del cantón Guayaquil, doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el once de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de fojas cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro a cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis, número dieciséis mil ochenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinticinco mil sesenta y nueve del Repertorio.- El capital con el que se constituyó



-2-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



es de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una.- b).- El veinticuatro de abril del dos mil, el doctor Piero Aycart Vincenzini. Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil. autorizó la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía de responsabilidad limitada CABREMAOUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA., la misma que fue aprobada por resolución número cero cero - G - II - cero cero cero dos mil seiscientos cuarenta y nueve, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el dos de junio del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de julio del dos mil, de fojas cuarenta y tres mil ochocientos ochenta a cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis, número doce mil setecientos catorce del Registro Mercantil y anotada bajo el número dieciséis mil treinta y seis del Repertorio.- c).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, en sesión celebrada el treinta de abril del dos mil nueve a las diez horas, aprobó por unanimidad el Aumento de Capital de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó el artículo QUINTO de su Estatuto Social; y, se autorizó a los representantes legales de la compañía, para que otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- **TERCERA.- DECLARACIONES.**- Establecidos los antecedentes mencionados,

los señores **DAYSÍ LILIANA CABRERA IDROVO** y **VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA**, por los derechos que representa de la Compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, en sus calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE**, declaran : **UNO.-** Se Aumenta el Capital de la compañía a la suma de veintisiete mil ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos nuevas participaciones de un dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.** del treinta de abril del dos mil nueve. **DOS.-** Queda reformado el artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, artículo que dirá : "**ARTICULO QUINTO:** El Capital de la Compañía es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y estará dividida en veintisiete mil ochocientos cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas. " - **CUARTA: AUTORIZACION DE GESTIONES.-** Como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del día treinta de abril del dos mil nueve ya mencionada, los señores **DAYSÍ LILIANA CABRERA IDROVO** y **VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA**, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de la

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C.LTDA.



Guayaquil, septiembre 28 del 2007

Sr.

VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA,
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo por el período de CINCO años (5), en el cargo de **GERENTE** de la Compañía, con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma, entre los que se encuentra la de ejercer la representación legal y judicial de la misma, actuando conjuntamente con el **PRESIDENTE**.

La compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, el 11 de julio de 1997 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 3 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

DAYSI LILIANA CABRERA IDROVO
PRESIDENTA DE LA SESION

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**-
Guayaquil, septiembre 28 del 2007.-

VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA

C.C. 090721013-2

Nacionalidad: ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 49.112
FECHA DE REPERTORIO: 03/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Octubre del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía CABREMAQUI
(CABRERA Y MAQUINAS) C.LTDA., a favor de VICTOR
MIGUEL CABRERA BARRERA, a foja 117.045, Registro Mercantil
número 20.794.

ORDEN: 49112



S

REVISADO POR:

B.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C.LTDA.**

Guayaquil, septiembre 28 del 2007

Srta.

DAYSÍ LILIANA CABRERA IDROVO,
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla por el período de CINCO años (5), en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma, entre los que se encuentra la de ejercer la representación legal y judicial de la misma, actuando conjuntamente con el GERENTE. Ud. reemplaza en el cargo al Sr. Willian Cristobal Caicedo Gurumendi, cuyo nombramiento fue inscrito el 3 de septiembre del 2002, de fojas 114.529 a 114.531, Registro Mercantil número 17.412, Repertorio número 26.534.

La compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, el 11 de julio de 1997 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 3 de septiembre del mismo año.

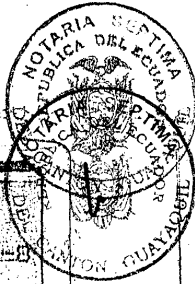
Atentamente,

VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA
SECRETARIO DE LA SESION

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**-
Guayaquil, septiembre 28 del 2007.-

DAYSÍ LILIANA CABRERA IDROVO
C.C. 0920689528

AB: ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092068952-E

CABRERA IDROVO DAYS LILIANA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
25 MAYO 1982
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 016-0070-06472-E
GUAYAS/GUAYAQUIL/
CARBO/CONCEPCION/1982

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V233V322

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL SUPERIOR
ESTUDIANTE
VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA
ALICIA IDROVO
GUAYAQUIL 26/09/2002
26/09/2014
REN 0176074

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

167-0093 0907240132
NÚMERO
CABRERA BARRERA VICTOR MIGUEL
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
XIMENA XIMENA
PARROQUIA PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

038-0116 0920689528
NÚMERO
CABRERA IDROVO DAYS LILIANA
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CABRERA<BARRERA<<VICTOR<MIGUEL

2

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.- En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, siendo las diez horas, en el local ubicado en Diez de Agosto No.553 y Boyacá, se reúnen los socios de la compañía CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA., contando con la asistencia de los señores: VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, como propietario de 1996 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; DAYSI LILIANA CABRERA IDROVO, propietaria de 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una; y, JENNY ELIZABETH CABRERA IDROVO, propietaria de 2 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito, el mismo que asciende a la suma de US\$2.000, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una.- Preside la Sesión DAYSI LILIANA CABRERA IDROVO, Presidenta de la compañía y como Secretario, VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, Gerente de la compañía.- Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: PUNTO UNO.- REINVERSION DE US\$25.852 DE LAS UTILIDADES QUE SE GENERARON EN EL AÑO 2008; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO; PUNTO TRES.- REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y, PUNTO CUATRO.-

AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA. PARA QUE OTORGUEN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA Y DE TODOS LOS PASOS LEGALES NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.- La Presidenta informa a los señores socios que se debe conocer los puntos del orden del día, para lo cual concede la palabra al Gerente, quien propone a la sala la REINVERSION DE US\$25.852 DE LAS UTILIDADES QUE SE GENERARON EN EL AÑO 2008.- La Junta por unanimidad de votos desea reinvertir US\$25.852 que corresponden a utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2008.- PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPANIA, SU SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO.- La Presidenta de la Junta manifiesta, que es imprescindible aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual tomarán de las utilidades generadas en el año 2008, la suma de US\$25.852, en la proporción siguiente: VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, suscribe 25802 participaciones de un dolar cada una por lo que aporta la suma de US\$25.802; DAYSI LILIANA CABRERA IDROVO, suscribe 25 participaciones de un dolar cada una por lo que aporta la suma de US\$25; y, JENNY ELIZABETH CABRERA IDROVO, suscribe 25 participaciones de un dolar cada una por lo que aporta la suma de US\$25, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda en VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta aprueba que se aumente el capital en la forma antes determinada, para lo cual se emitirán 25.852 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una de ellas, por lo que el capital social queda distribuido de la siguiente manera :-----



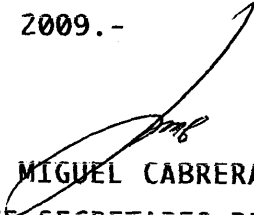
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
		US\$1 c/u
VICTOR MIGUEL BARRERA CABRERA	27798	27.798
DAYSILILIANA CABRERA IDROVO	27	27
JENNY ELIZABETH CABRERA IDROVO	27	27
T O T A L E S	27.852	US\$27.852

La Presidenta pasa a tratar el PUNTO TRES del orden del día, señala que luego de haber sido aprobados el punto dos del orden del día, es conveniente para la compañía reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que su texto ha aprobarse es el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía es de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y estará dividida en veintisiete mil ochocientas cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas. " La Junta General de Socios procede a aprobar la reforma del artículo quinto del estatuto social, bajo el texto anteriormente leído.- Se pasa a leer el PUNTO CUATRO del orden del día que dice: AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA. PARA QUE OTORGUEN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA Y DE TODOS LOS PASOS LEGALES NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.- La Junta por unanimidad de votos autoriza a la Presidenta y Gerente de la compañía. ambos representantes legales para que otorguen la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; además quedan autorizados para que otorguen los nuevos títulos y realicen las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.- No habiendo

otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstalo la sesión y se dió lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.-

Firmado : VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA.- SOCIO-SECRETARIO DE LA SESION.- Firmado : DAYSI LILIANA CABRERA IDROVO.- SOCIA-PRESIDENTA DE LA SESION.- Firmado: JENNY ELIZABETH CABRERA IDROVO.- SOCIA

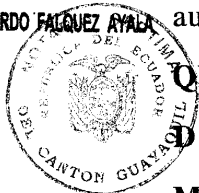
CERTIFICO: QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.- GUAYAQUIL, ABRIL 30 DEL 2009.-



VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA
GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.** quedan autorizados para realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización del aumento de capital y de la reforma del estatuto social.-

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Nosotros, **DAYSÍ LILIANA CABRERA IDROVO y VÍCTOR**

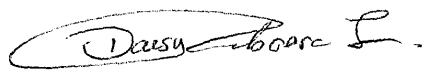
MIGUEL CABRERA BARRERA, en nuestras calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.,**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO : Que el aumento de capital está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta de abril del dos mil nueve; y, Que la compañía que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Con el juramento de Ley, nos ratificamos en lo antes declarado, dejando constancia que conocemos las penas contempladas en la Ley, para el caso de incurrir en perjurio.- -

Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, de manera especial los nombramientos de los representantes legales y la copia del acta de sesión de Junta General celebrada el treinta de abril del dos mil nueve.- Firmado : **ABOGADA LOURDES GALLARDO RUBIO.-** Registro número: ocho mil cuatrocientos veintitrés.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy

fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

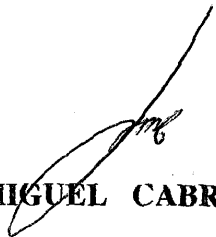
por la compañía de responsabilidad limitada
CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.



DAYSILILIANA CABRERA IDROVO

PRESIDENTE

C.C. 0920689528



VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA

GERENTE

C.C. 090721013-2

R.U.C. 0991411534001

EL NOTARIO,

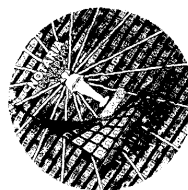


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de mayo del dos mil nueve.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





D O Y F E : _ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0000526, de fecha veintiséis de enero del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA..-

Guayaquil, marzo 3 del 2.010.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 11.873
FECHA DE REPERTORIO: 16/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Abril del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0000526, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 26 de enero del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, de fojas 34.873 a 34.891, Registro Mercantil número 6.328.
2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 164 un extracto de la presente escritura pública

ORDEN: 11873



5

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA